

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de diciembre de 2024.

No. 101

Folleto Anexo

**ACUERDO N° 10 VIII/EXTRAORDINARIA/2024
PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE
REZAGO CIÉRRALE A TU ADEUDO JUNTOS SI
PODEMOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN
PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL DURANTE LOS
MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024
ASÍ COMO ENERO Y FEBRERO DE 2025**

CONSTANCIA

Lic. Brígida Karina Arroyo Rubio, Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV, 20 fracción II y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua hace constar y certifica:

Que, mediante la VIII Sesión Extraordinaria de 2024 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, que tuvo verificativo el día 11 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto número 2 del orden del día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

Extracto

Se procede a dar lectura al numeral 2 del orden del día por parte de la Lic. Brígida Karina Arroyo Rubio, Secretaria de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, autorización del **PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO “CIÉRRALE A TU ADEUDO #JUNTOSSIPODEMOS” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO ENERO Y FEBRERO DE 2025.**

Para lo cual, y de no tener inconveniente el suscrito me voy a permitir realizar la exposición de este punto número 2 siguiendo con el orden del día señalado, y daré comienzo por mencionar los siguientes antecedentes:

1.- Que el año anterior, se realizó un programa similar, el cual generó descuentos de hasta el 95% en adeudos de consumo, multas y recargos, logrando beneficiar a más de 3 mil familias del municipio de Parral. Con los resultados del año anterior como antecedentes, esperamos impulsar la eliminación de la brecha social, así como, beneficiar y lograr incluir a más familias del municipio que por diversas circunstancias no se integraron en el programa exitoso implementado el año pasado.

2.- Los factores económicos negativos siguen impactando directamente a las familias del municipio, no solo por los estragos causados por el COVID-19, los altos índices de empleo informal y los trabajadores que no cuentan con ningún tipo de régimen de protección o asistencia social hacen que el impacto sea dramático en la región, además, un incremento de la inflación en México que deja a la población en un estado de vulnerabilidad económica.

3.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas emitidos por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, publicados en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de diciembre de 2022, establece los mecanismos para atender este rezago social. Efectivamente, el artículo 107 de dicho ordenamiento señala que:

Artículo 107.- Los Consejos de Administración de cada organismo operador podrán autorizar un Programa Anual Integral de recuperación de rezago, el cual deberá ser presentado bajo el siguiente esquema.

- A. Objetivo del programa
- B. Vigencia (plazos y programación contemplada)
- C. Instrumentación del programa (medios de difusión y acercamiento a los usuarios)
- D. Beneficiarios (sectores o colonias contempladas)
- E. Usuarios objetivo y análisis de cartera vencida (se deberá presentar un análisis de la cartera vencida a recuperar, segmentada por tipo de usuario y adeudo, que permita evaluar el costo-beneficio del programa)
- F. Medios contemplados para la regularización de adeudos (porcentajes de descuentos y facilidades de pago contempladas)
- G. Funcionarios del organismo operador responsables de su ejecución
- H. Expediente soporte del programa una vez concluido, donde se midan los alcances
- I. Remitir a la dirección financiera de la Junta Central un informe ejecutivo de los resultados obtenidos.

En este caso la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, podrá implementar, en cualquier momento, previo acuerdo de su consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del organismo operador con ese fin.

De igual manera se informa como objetivos del programa los siguientes:

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que por algún motivo no se vieron beneficiados de programas anteriores, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo.

- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que, por distintas situaciones, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, de los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que cuente con antigüedad superior a doce meses de rezago a partir del inicio de la vigencia del presente.
- IV. Permitir a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral una recuperación extraordinaria de rezago, que les ayude a cumplir con su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 y realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello propone las siguientes reglas de operación, conforme al documento adjunto.

Y con lo anterior daría por concluido la exposición del presente punto del orden del día.

En este momento, luego de haber tomado en cuenta todos y cada uno de los comentarios que fueron externados por los consejeros que fue su deseo externarlos, quisiera ver si hay algún otro comentario adicional al respecto de este punto por parte de alguno de los señores consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo, se somete a su consideración la autorización para la ejecución del programa de recuperación de rezago "Ciérrale a tu Adeudo #JuntosSiPodemos" y sus reglas de operación para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, así como enero y febrero de 2025, así mismo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, tomándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10 VIII/EXTRAORDINARIA/2024; LOS SEÑORES CONSEJEROS DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE DAN POR INFORMADOS Y APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO “CIÉRRALE A TU ADEUDO #JUNTOSSIPODEMOS” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO ENERO Y FEBRERO DE 2025, PLASMADAS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO QUE SE INCLUIRÁ A LA PRESENTE ACTA.

Hidalgo del Parral, Chih., a 11 de noviembre del año 2024.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO
Hgo. del Parral, Chih.

Lic. Brígida Karina Arroyo Rubio
Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral.

ANEXO

PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO “CIÉRRALE A TU ADEUDO #JUNTOSSIPODEMOS” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO ENERO Y FEBRERO DE 2025.

CONSIDERANDO

1.- Que el año anterior, se realizó un programa similar, el cual generó descuentos de hasta el 95% en adeudos de consumo, multas y recargos, logrando beneficiar a más de 3 mil familias del municipio de Parral. Con los resultados del año anterior como antecedentes, esperamos impulsar la eliminación de la brecha social, así como, beneficiar y lograr incluir a más familias del municipio que por diversas circunstancias no se integraron en el programa exitoso implementado el año pasado.

2.- Los factores económicos negativos siguen impactando directamente a las familias del municipio, no solo por los estragos causados por el COVID-19, los altos índices de empleo informal y los trabajadores que no cuentan con ningún tipo de régimen de protección o asistencia social hacen que el impacto sea dramático en la región, además, un incremento de la inflación en México que deja a la población en un estado de vulnerabilidad económica.

3.- La Ley del Agua del Estado de Chihuahua, a través de su regulación secundaria, contenida en los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas emitidos por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, publicados en el Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de diciembre de 2022, establece los mecanismos para atender este rezago social. efectivamente, el artículo 107 de dicho ordenamiento señala que:

Artículo.107.-Los Consejos de Administración de cada organismo operador podrán autorizar un Programa Anual Integral de recuperación de rezago, el cual deberá ser presentado bajo el siguiente esquema.

- A. Objetivo del programa
- B. Vigencia (plazos y programación contemplada)
- C. Instrumentación del programa (medios de difusión y acercamiento a los usuarios)
- D. Beneficiarios (sectores o colonias contempladas)
- E. Usuarios objetivo y análisis de cartera vencida (se deberá presentar un análisis de la cartera vencida a recuperar, segmentada por tipo de usuario y adeudo, que permita evaluar el costo-beneficio del programa)
- F. Medios contemplados para la regularización de adeudos (porcentajes de descuentos y facilidades de pago contempladas)

- G. Funcionarios del organismo operador responsables de su ejecución
- H. Expediente soporte del programa una vez concluido, donde se midan los alcances
- I. Remitir a la dirección financiera de la Junta Central un informe ejecutivo de los resultados obtenidos.

En este caso la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, podrá implementar, en cualquier momento, previo acuerdo de su consejo, programas intensivos de recuperación de rezago, cuyo enfoque sean aquellos usuarios que por sus condiciones de rezago social o pobreza carezcan de los recursos económicos suficientes para regularizar su adeudo y en consecuencia pagar su servicio en tiempo, por lo que la esencia del programa es brindar un apoyo extraordinario de parte del organismo operador con ese fin.

4.- Que el presente programa tiene como objetivos los siguientes:

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que por algún motivo no se vieron beneficiados de programas anteriores, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo.
- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que, por distintas situaciones, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de parral, de los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que cuente con antigüedad superior a doce meses de rezago a partir del inicio de la vigencia del presente.
- IV. Permitir a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral una recuperación extraordinaria de rezago, que les ayude a cumplir con su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 y realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2025.

Con el fin de alcanzar los objetivos anteriormente planteados se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1.- Las personas beneficiarias serán todos los usuarios que cuenten con contrato ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Artículo 2.- Las presentes reglas de operación tienen como objetivo:

- I. Permitir a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que por algún motivo no se vieron beneficiados de programas anteriores, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo.
- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que, por distintas situaciones, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, de los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar que cuente con antigüedad superior a doce meses de rezago a partir del inicio de la vigencia del presente.
- IV. Permitir a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral una recuperación extraordinaria de rezago, que les ayude a cumplir con su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 y realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 3.- Para acogerse a los beneficios de las presentes reglas de operación se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que el usuario cuente con un contrato ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de parral, respecto a la prestación del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar.
- II. Que el usuario no haya sido beneficiario de programas similares en los últimos veinticuatro meses a partir del inicio de la vigencia del presente.
- III. Que el contrato cuente con un adeudo acumulado por conceptos de agua, drenaje o saneamiento por un monto igual o superior a los últimos doce meses facturados en su contrato al cierre del mes de octubre de 2024.

Artículo 4.- La vigencia de las presentes reglas de operación será del 15 (quince) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) al 28 (veintiocho) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco) a las 17:00hrs.

Artículo 5.- Los usuarios que cumplan con los requisitos anteriores, podrán realizar el pago en una sola exhibición, con el cual podrán obtener un esquema de descuento, según se desglosa a continuación:

1. En el supuesto de solicitar el descuento el 15 (quince) de noviembre al 30 (treinta) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) a las 17:00hrs:

1.1. Para usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar.

1.1.1. Con un saldo vencido igual o mayor a doce meses, sin haber sido beneficiario de un programa similar en los últimos veinticuatro meses.

1.1.1.1. El descuento a otorgar será:

1.1.1.1.1. Del 90% (noventa por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento.

1.1.1.1.2. Del 100% (cien por ciento) de las multas y recargos.

2. En el supuesto de solicitar el descuento el 01 (uno) de diciembre al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) a las 17:00hrs:

2.1. Para usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar.

2.1.1. Con un saldo vencido igual o mayor a doce meses, sin haber sido beneficiario de un programa similar en los últimos veinticuatro meses.

2.1.1.1. El descuento a otorgar será:

2.1.1.1.1. Del 80% (ochenta por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento.

2.1.1.1.2. Del 95% (noventa y cinco por ciento) de las multas y recargos.

3. En el supuesto de solicitar el descuento el 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco) a las 17:00hrs:

3.1. Para usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar.

3.1.1. Con un saldo vencido igual o mayor a doce meses, sin haber sido beneficiario de un programa similar en los últimos veinticuatro meses.

3.1.1.1. El descuento a otorgar será:

3.1.1.1.1. Del 70% (setenta por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento.

3.1.1.1.2. Del 90% (noventa por ciento) de las multas y recargos.

4. En el supuesto de solicitar el descuento el 01 (uno) de febrero al 28 (veintiocho) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco) a las 17:00hrs:

4.1. Para usuarios del servicio de agua para uso doméstico, comercial, industrial, público y escolar.

4.1.1. Con un saldo vencido igual o mayor a doce meses, sin haber sido beneficiario de un programa similar en los últimos veinticuatro meses.

4.1.1.1. El descuento a otorgar será:

4.1.1.1.1. Del 60% (sesenta por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento.

4.1.1.1.2. Del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las multas y recargos.

Para mayor comprensión, se presenta tabla resumen de lo anterior:

TABLA DE BENEFICIOS				
Concepto	Beneficios del 15 noviembre al 30 de noviembre 2024	Beneficios del 01 diciembre al 31 de diciembre 2024	Beneficios del 01 enero al 31 de enero 2025	Beneficios del 01 febrero al 28 de febrero 2025
Bonificación A.D. S	90%	80%	70%	60%
Bonificación multas y recargos	100%	95%	90%	85%

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, deberán considerar la vigencia del presente programa dentro de sus presupuestos anuales para el año 2025 (dos mil veinticinco).

Artículo 6.- La aplicación del presente programa será conforme a lo siguiente:

- a. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral deberá identificar, conforme lo prevé el artículo 3 de las presentes reglas de operación, a los usuarios susceptibles de recibir los beneficios del programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSíPodemos".
- b. El monto a bonificar estará disponible al 15 (quince) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), para que el usuario realice el pago del mismo

sin necesidad de realizar previamente algún trámite con la Junta Operadora.

- c. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral designará al personal que impulse la adhesión del usuario de manera voluntaria al programa.
- d. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral capacitarán al personal, a efecto de que dominen la operación del programa, así como la manera en que deben transmitirlo al usuario.

Artículo 7.- Las presentes reglas de operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser impulsadas por los medios de publicidad oficiales y privados disponibles, siempre y cuando no contravengan la normatividad en la materia.

LA CIUDADANA LICENCIADA BRIGIDA KARINA ARROYO RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN II Y 25, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DENOMINADO PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO “CIÉRRALE A TU ADEUDO #JUNTOSSIPODEMOS” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APLICARSE POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024, ASI COMO ENERO Y FEBRERO DE 2025, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 10 VIII/EXTRAORDINARIA/2024, ADOPTADO EN LA VIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y CONSTA DE 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO
del Parral, Chih.

Lic. Brígida Karina Arroyo Rubio
Secretaria del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral.